

GOBERNACION



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1222

FECHA 29/12/2016

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1222 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2016

CONTENIDO:

DECRETO 000323 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2016. "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)

DECRETO N° 000323 DE

13 DIC 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que les confiere el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 y los artículos 71 y 72 de la ordenanza 022 del 6 de Agosto de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 134 del 15 de Noviembre de 2016, la Honorable Asamblea del departamento del Cesar, aprobó **“EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)”** de conformidad con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 022 de 1997 y 051 de 1998.

Que los artículos 67 del Decreto Nacional N° 111 de 1996 y 71 de la Ordenanza 022 de 1997, facultan al Gobernador para expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento, una vez sancionado el acto que aprueba el respectivo Presupuesto, el cual se acompañará con un anexo con el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que el artículo 72 de la Ordenanza 022 de 1997, establece la clasificación de los Gastos del anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento.

Que en el Decreto de Liquidación se insertarán todas las modificaciones que se le hayan hecho en la Asamblea Departamental al proyecto de Presupuesto presentado por el Gobernador, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 71 de la Ordenanza 022 de Agosto 6 de 1997.

Que la Asamblea Departamental estimó procedente introducirle, como en efecto lo hizo, las modificaciones contenidas en el pliego modificadorio al proyecto de Ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)”**, anexo a los informes de ponencias para el primer y segundo debate, así: los ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO Y DÉCIMO SE MODIFICARON Y LOS ARTÍCULOS QUINTO, SEXTO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO SE SUPRIMIERON.



En virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Cesar,

000323

13 DIC 2016

DECRETA:

PRIMERA PARTE

Artículo Primero.- Fíjese el cómputo del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Cesar para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$544.374.027.936)**.

**PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
VIGENCIA FISCAL 2017
(Ver anexos)**

Concepto	Valor en \$	% Participación
A. Tributarios	144.045.644.885	26,47
B. No Tributarios	400.328.383.051	73,53
C. Recursos de Capital	0	0.00
Total	544.374.027.936	100.00

SEGUNDA PARTE

Artículo Segundo.-Fíjese el cómputo del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar para Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$544.374.027.936)**.

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2017
(Ver anexos)**

Concepto	Valor en \$	% Participación
A. Funcionamiento	68.917.480.354	12,65
B. Servicio de la Deuda	20.481.106.638	3,77
C. Inversión	454.975.440.944	83,58
TOTAL	544.374.027.936	100.00

Jr

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Tercero.-Las disposiciones generales son normas complementarias al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento, elaborado bajo los parámetros de la Ley marco del presupuesto general del Departamento, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan y sirven para asegurar una correcta ejecución presupuestal y para aclarar o hacer énfasis en algunas partidas.

Las disposiciones generales de la presente Ordenanza son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto y deben aplicarse en armonía con éstas.

Los Fondos creados por ordenanzas estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la presente ordenanza y las demás normas que los reglamentan.

Las disposiciones generales contemplan los siguientes puntos:

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

Las siguientes disposiciones generales rigen a los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Los Ingresos Corrientes del Departamento y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería General del Departamento, por quienes estén encargados de su recaudo, incluyendo los recursos del Sistema General de Participaciones y Rentas cedidas del Sector Salud que administran el monopolio rentístico de loterías juegos y apuestas, é IVA al Consumo de Licores y Cervezas y cualquier otro ingreso que se origine en el sector público y privado del orden nacional e internacional.

Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Departamental, incluidos los de los negocios fiduciarios deben ser consignados en la Tesorería General del Departamento y su utilización tendrá destinación específica dependiendo la renta que los genere.

DE LOS GASTOS

Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El representante legal, ordenador del gasto, o quien este haya delegado, responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.



Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros.

El Tesorero o servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto del Departamento, incluidas las transferencias que hace la Nación al Departamento, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

El manejo financiero contable y de tesorería de los fondos especiales, tales como el Fondo Seccional de Salud (ajustándose a lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 715 de 2001 y demás normas complementarias), el Fondo Departamental Educativo, el Fondo de Seguridad, el Fondo de Contingencia y ahorro de estabilidad Financiera, el Fondo Departamental de Rentas, el Fondo de Ciencia y Tecnología, Fondo Idecesar, el Fondo de Vivienda, el Fondo de Educación Superior se harán a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, con fundamento en la actual estructura administrativa. Para estos casos se podrá pactar anticipos cuando cuenten con el programa anual mensualizado de caja PAC aprobado.

En el Presupuesto de Gastos solo se podrán incluir apropiaciones que correspondan:

1. A créditos judicialmente reconocidos.
2. A gastos decretados conforme a la Ley.
3. A las destinadas a dar cumplimiento a los Planes y Programas de Desarrollo Económico y Social.

Todo acto y operación que afecte el Presupuesto, requerirá para su validez contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal y posterior registro, no se podrá iniciar la ejecución de un contrato o acto sin que se haya realizado el registro presupuestal.

Toda disposición que modifique la nómina Departamental, incluida sus Entidades adscritas o que autorice nuevos gastos en Servicios Personales deberá ir refrendado con la firma del Secretario de Hacienda y el Líder del Programa de Presupuesto, siempre y cuando no superen los límites establecidos por la Ley 617 de 2000, además se abstendrán de hacerlo cuando con ello se produzca desequilibrio presupuestal, o contradiga las normas constitucionales y legales sobre la materia.

El orden de prioridad en los gastos para la ejecución del Presupuesto, será el siguiente; Servicio de la Deuda Pública, los Servicios Personales; las Pensiones y Cesantías, Saneamiento Fiscal del Departamento, Servicios Públicos y las Transferencias relacionadas con la nómina.

Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2017; por medio de éste documento el Líder de Presupuesto o quien haga sus

J24

veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal así se trate de concursos o procesos de selección para proveer empleos de carrera administrativa, a través de la oferta pública de empleos; antes de adelantar el trámite administrativo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, también deberá cumplir con lo previsto en este inciso.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta global de personal.

La solicitud de modificación a la planta global de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte de la Secretaria de Hacienda y quien ejerza las funciones de Líder Programa de Presupuesto, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos y gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta. En ningún momento podrán superar los techos que establece la Ley 617 de 2000 en su artículo 4.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal sobre la existencia de los recursos para atender el incremento de la nómina y cumplimiento de los límites constitucionales y legales.
5. Concepto de la Oficina Asesora de Planeación si se afectan los gastos de Inversión y,
6. los demás que el líder de presupuesto considere pertinentes.

El Gobernador del Departamento del Cesar aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal de la Secretaria de Hacienda.

Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas prestaciones sociales.

PLAN ANUAL DE COMPRAS. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización requieren de un Plan Anual de Compras. Este plan deberá aprobarse por la secretaria General del Departamento acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Departamento y se ajustará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. Una vez aprobado por el Comité de compras se deberá incluir en el SICE Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal de la Contraloría General de la República.

CAJAS MENORES. Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución, en el cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. El ordenador del gasto, mediante acto administrativo, reglamentará el funcionamiento de las cajas menores.



DEL CONTROL

000323

13 DIC 2016

Control Fiscal. La Contraloría General del Departamento o en su defecto la Contraloría General de la República, ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto sobre los sujetos presupuestales. Así mismo la Contraloría General de la República en cumplimiento de la Resolución número 05217 y complementarias emanadas del Contralor General, efectuará la vigilancia y control fiscal del cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

Control Político. Sin perjuicio de las prescripciones constitucionales sobre la materia, la Asamblea Departamental ejercerá el control político sobre el Presupuesto.

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

Adóptese la siguiente clasificación del gasto para la vigencia fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.

1.1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Departamento como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

Servicios Personales Asociados a la Nómina. Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal y planta temporal, tales como:

Sueldo Personal de Nómina. Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de la planta global. Incluye el incremento de dichos conceptos, que para la vigencia 2017 se proyectaron con un porcentaje del 8.0%.

Prima de Servicios. Se considera como únicamente factor salarial más no de prestación Social. Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulen el régimen salarial y prestacional del sector, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubieren servido cuando menos un semestre en la entidad; su pago se realizará en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año y corresponde, de haberse causado completamente, a treinta (30) días de remuneración según la Ley.

Prima de Vacaciones. Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y **prestacional** del sector y según lo contratado, los trabajadores oficiales, pagadero con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

Prima de Navidad. Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y Prestacional del sector y según lo contratado, los trabajadores oficiales; equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de Diciembre.



Bonificación por Dirección. Reconocimiento de esta prima al Gobernador con fundamento en la Ordenanza que para tal fin apruebe la Honorable Asamblea Departamental dando cumplimiento al Decreto emanado de la Presidencia de la República, sobre salarios para Gobernadores y Alcaldes.

Bonificación por Servicios Prestados. A partir del decreto No. 1042 de 1978, se creó una bonificación por servicios prestados para los funcionarios públicos, se reconocerá y se pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad oficial. Remuneración a que tienen derecho los empleados o personal de la planta global de la Gobernación del Cesar, de acuerdo con las normas establecidas.

Prima Profesional. De acuerdo a lo normado en la Secretaría de Salud, que será objeto igualmente de revisión por el alcance que pueda tener el Decreto 1919 de 2002, y de conformidad con el Decreto Departamental No. 000217 del 29 de junio de 2001, "Por el cual se expide la escala de remuneración de la Gobernación y se dictan otras disposiciones".

Indemnización por Vacaciones. Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se pagan al personal que se desvincula del organismo o entidad o a quienes por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

Otros servicios personales asociados a la nómina. Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como horas extras y días festivos, y demás obligaciones legales o convencionales. Dichos conceptos serán desagregados de acuerdo con las necesidades del Departamento.

Servicios Personales Indirectos. Son gastos destinados al pago de Servidores Públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

Honorarios. Remuneración pactada a títulos de honorarios por los servicios prestados mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades que no pueden ser desarrolladas con personal de planta.

Remuneración Servicios Técnicos. Valor de la remuneración pactada con personas naturales mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades de consultorías, asesorías y/o servicios de carácter técnico.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.



Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, **SENA, ESAP, ICBF, Institutos Técnicos y Escuelas Industriales**, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Subsidio Familiar. Contribución que corresponde al monto total de los pagos que se efectúan a las Cajas de Compensación, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución para beneficio de los trabajadores.

Instituto Colombiano De Bienestar Familiar "ICBF". Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta Institución.

Instituto Nacional De Aprendizaje "SENA". Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica que presta esta Entidad.

Escuelas Industriales e Institutos Técnicos. Aporte estipulado por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica e industrial que prestan estas Entidades.

Escuela Superior de Administración Pública. Aportes estipulados por la Ley 21 de 1982.

1.2 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

La ejecución de los gastos correspondientes a Compra de Bienes y Servicios se realizará con base en las previsiones y distribuciones previstas en el Plan Anual de Compras que debe tener cada sección del presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas mientras no se encuentre elaborado, priorizado y aprobado el correspondiente Plan Anual de Compras.

En la Gobernación será función de la Secretaría General la consolidación y administración del Plan Anual de Compras el cual será aprobado por el Consejo de Gobierno a más tardar el 20 de enero de cada año e incluido en el SICE de la Contraloría General de la República.

Adquisición de Bienes. Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales y suministros, impresos y publicaciones, los pagos destinados a Bienestar Social, Capacitación, higiene y seguridad industrial siempre y cuando sea exclusivamente para la adquisición de bienes. En caso de que el pago con destino a estos objetos combine bienes y servicios se cancelará con cargo al rubro de la prestación principal (Objeto del Contrato u orden). Se definen como sigue:

Compra de Equipo. Comprende la Adquisición de bienes tales como: muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánicos y automotores y demás que cumplan con las características de esta definición.



Materiales y Suministros. Adquisición de bienes de consumo que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, insumos para automotores tales como gasolina y aceite, con excepción de repuestos de vehículos; elementos de aseo y cafetería, CD, vestuario de trabajo, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico y demás que cumplan con la característica de esta definición.

Dotación de Personal. Para la adquisición de los uniformes o dotaciones a que tienen derecho los trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Bienestar Social. Incluye salud ocupacional, recreación, salud mental, educación, capacitación integral, salud física integral, cultura y deporte y otros.

Adquisición de Servicios. Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, Comunicación y transporte, mantenimiento etc. Se definen como sigue:

Viáticos y Gastos de Viaje. Reconocimiento que se hace a los empleados por los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

Servicios Públicos. Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basura, energía, teléfono y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular, cualquiera que sea el año de su causación, esto incluye su instalación y traslado.

Comunicación y Transporte. Se cubre por este concepto gastos de mensajería, correo, correo electrónico, alquiler de líneas, embalajes y acarreos de elementos, servicios aéreos, movilización de funcionarios que por razones de seguridad y competencia de sus funciones, tengan necesidad de acudir a ellos.

Publicidad. Comprende el pago de avisos y publicidad de la administración en los diferentes medios de comunicación.

Impresos y Publicaciones. Por este rubro se podrán ordenar y pagar gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscriptores, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión, fotocopias, reproducción de documentos y planos, pagina Web.

Arrendamiento. Gastos ocasionados por concepto de alquiler de bienes muebles, inmuebles, máquinas y equipos especializados de propiedad de otras entidades gubernamentales o de particulares, necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad departamental. Incluye el alquiler de garajes y bodegas.

Seguros. Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar bienes, muebles e inmuebles. La Administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este valor incluye las pólizas que amparen los riesgos profesionales de empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes. Igualmente, a través de este rubro se atenderán los costos que implica la adquisición de las pólizas para garantizar la ejecución de los recursos que cofinancian los programas de inversión de vías en el departamento del Cesar.

Comisiones y Gastos Bancarios. Corresponde a los conceptos de costos como chequeras, giros, comisiones y otras erogaciones por movimientos bancarios y operaciones financieras e

Ja

igualmente lo concerniente a los gastos generados por el manejo de los recursos en fiducia provenientes de las regalías del carbón y otros.

Sistematización. Corresponde al programa de implementación y fiscalización tributaria que nos permite detectar a través de las tornaguías electrónicas los productos gravados con el impuesto al consumo. Así mismo los gastos que demanden el mantenimiento y compra de programas o aplicaciones tendientes a fortalecer los procedimientos dentro del programa de modernización.

Mantenimiento. Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles (reparaciones locativas), incluyendo las llantas, los repuestos y los accesorios que se requieran para estas finalidades.

Capacitación. Incluye lo concerniente a la capacitación de los funcionarios para que cumplan a cabalidad las responsabilidades con su ente territorial.

Bienestar Social. Incluye los gastos tendientes al mejoramiento del bienestar social a los trabajadores, de sus relaciones con la entidad y de las otras personas que laboran en ella.

Salud Ocupacional: Se ocupa de preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus correspondientes ocupaciones y que deben ser desarrolladas en forma multidisciplinaria.

Vigilancia, Seguridad, Aseo y Otros. A través de este rubro se atenderá exclusivamente los gastos que se causen por concepto de los servicios no misionales externos tales como: Celaduría, cafetería, aseo, reparación, mensajería, mantenimiento, transporte, administración de inventarios, arrendamiento de vehículos y otros.

Impuestos, Tasas, Multas. Con cargo a este rubro se atenderá el impuesto sobre la renta y demás tributos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeta la administración, cualquiera que sea el año de su causación.

Otros gastos por Adquisición de Servicios. Corresponden a los gastos generales que no estén clasificados dentro de las definiciones anteriores y que sean autorizados por normas legales vigentes.

1.3 TRANSFERENCIAS

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

Transferencias al Sector Público. Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades y órganos públicos para que desarrollen un fin específico.

Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales - FONPET. Fondo creado por Ley 549 de diciembre 28 de 1999, funcionará sin personería jurídica, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tiene por objeto recaudar y asignar los recursos a las cuentas de los entes territoriales, destinadas al pago de los pasivos pensionales. Los valores registrados en dichas cuentas pertenecerán a las entidades territoriales y serán complementarias a los recursos



que destinen estas entidades a la creación de Fondos de Pensiones Territoriales y Patrimonios Autónomos destinados a garantizar pasivos pensionales. Los aportes al FONPET se cancelan con cargo a la deuda.

Cesantías Directas. Son los pagos por concepto de cesantías e intereses de cesantías que la administración hace directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta. La administración transferirá a un Fondo de Cesantías Privado, los valores correspondientes por este concepto referente al año laborado 2016, de cada uno de los trabajadores de la Gobernación del Cesar de acuerdo a lo señalado en la Ley sobre el particular.

Transferencias corrientes de Previsión y Seguridad Social

De acuerdo al objeto del gasto se clasifican entre otras, en:

Pensiones y Jubilaciones. Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados, que los órganos hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes.

Cuotas partes pensionales. Corresponde a los recursos que la gobernación destine a cumplir con los compromisos que le asisten con otras entidades por este concepto.

Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social. Comprende otras transferencias de previsión y seguridad social que deben hacer los órganos Departamentales y que no están contempladas en los anteriores, tales como auxilio funerario y auxilio de lentes, entre otros.

Otras Transferencias Corrientes. Son recursos que transfieren la administración a personas jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes. Incluye las sentencias y conciliaciones y las indemnizaciones pagadas al personal retirado en procesos de modificación de las plantas de personal de conformidad con la ley.

2. SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los demás gastos, originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley. Este componente también contiene apropiación para atender los gastos derivados de las contingencias tales como: sentencias y conciliaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 617 del 2000.

Servicio de la Deuda Interna y externa. Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos.

Jm

000323

13 DIC 2016

El servicio de la deuda interna y externa se clasifica en las subcuentas:

Amortización deuda pública interna y externa que corresponde al pago del capital.

Intereses, comisiones y gastos de deuda pública interna y externa que corresponden a los demás gastos incluyendo los intereses de mora en caso de que se presenten.

Comisiones y otros del sector NO financiero Nacional y del Gobierno Central: En cumplimiento de la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del CONTRATO DE CONTRAGARANTIA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR** establece la obligatoriedad de incorporar en el presupuesto del servicio de la deuda, el valor de los aportes anuales al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 448 de 1998, entendiéndose que los aportes realizados al Fondo se entienden ejecutados una vez transferidos al mismo.

Bonos pensionales, con fundamento a la aplicación del artículo 72 de la Ley 617 de 2000. *"La redención y/o pagos de los bonos pensionales A y B en las entidades territoriales, se atenderán con cargo al servicio de la deuda de la respectiva entidad territorial"*.

3. GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social. Para la ejecución de estos gastos se requiere que se encuentren contemplados en el Plan de Desarrollo, inscritos en el banco de proyectos y priorizados.

CUARTA PARTE

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

De las Reservas Presupuestales. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondiente a las unidades que conforman el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2016, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2017; las primeras



serán constituidas por el Líder de presupuesto y las segundas por el Tesorero General del Departamento.

Las Reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones; y las cuentas por pagar por la diferencia entre obligaciones y los pagos.

Tanto la Dirección del presupuesto público nacional, para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación, como la dirección de apoyo fiscal, para las entidades territoriales han reiterado la existencia de reservas presupuestales aun después de terminada la transición contemplada en el artículo 8 de la ley 819 de 2003.

Adicionalmente, la citada Ley 819 de 2003 dispuso que cuando la ejecución de los gastos supera la vigencia fiscal no se permite la constitución de reservas presupuestales a menos que se trate de casos excepcionales o de fuerza mayor debidamente reglamentados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Entidad Territorial.

En consideración a lo anterior, al cierre de la vigencia fiscal 2016, la administración Departamental procederá a constituir las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de Diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación; estas reservas serán constituidas única y exclusivamente en los eventos previstos por la Ley 819 de 2003 y solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. El manejo que se les da a estas reservas y cuentas por pagar es por fuera del presupuesto, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos con cargos al presupuesto de la vigencia.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2017 expiran sin excepción.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

De las Vigencias Futuras. Aplicando lo establecido en la Ordenanza 023 de 2009, la ley 819 de 2003 y sus normas reglamentarias, se autoriza al Gobernador del Departamento del Cesar para que durante la vigencia fiscal 2017 y habiendo observado las formalidades de Ley, la respectiva presentación del proyecto de ordenanza para su estudio y aprobación por parte de la Duma Departamental, adelante compromisos en gastos de funcionamiento a través del mecanismo de vigencias futuras ordinarias, con el propósito de garantizar la buena marcha de la administración departamental. Previamente se debe analizar la capacidad de pago del Departamento, para que estos compromisos no superen los límites establecidos en la ley 358 de 1997.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo Cuarto.- Autorícese al Gobernador del Departamento del Cesar, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con Entidades Territoriales y sus descentralizadas y con las Empresas de Servicios Públicos con participación Estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas.

Am

000323

13 DIC 2016

Artículo Quinto.- Autorícese al señor Gobernador del Departamento del Cesar para incorporar al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2.017, los recursos de Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico, correspondiente a los municipios descertificados del Departamento del Cesar

Artículo Sexto.- Las transferencias a los organismos de control (Asamblea y Contraloría) se realizarán de acuerdo a la categoría establecida por acto administrativo proferido por el Gobernador del Departamento del Cesar, como lo establece la ley 617 de 2000, teniendo en cuenta el PAC del mes en curso.

Artículo Séptimo.-. Autorícese al señor Gobernador para incorporar en el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2017, los recursos que al 31 de diciembre de 2016 no se alcancen a registrar o comprometer y que vienen respaldando mediante su disponibilidad presupuestal los diferentes procesos de contratación y su perfeccionamiento se efectuará en la vigencia fiscal 2017. Lo anterior, para efectos de dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

Artículo Octavo.- Autorícese al Gobernador del Departamento del Cesar hasta el 28 de Febrero de la vigencia fiscal de 2017, para celebrar, sujeto a las disposiciones del Estatuto de Contratación y normas complementarias, los contratos y convenios relacionados con la ejecución de las partidas y rubros presupuestales aprobados en el Presupuesto de Gastos e Inversiones.

PARAGRAFO: La Secretaria General en asocio con las distintas secretarías que tienen a su cargo procesos de contratación en el Departamento del Cesar, rendirán un informe discriminado de los contratos y convenios suscritos durante el periodo autorizado, el cual deberá ser expuesto en sesión plenaria de la corporación.

Artículo Noveno.- El presente Decreto rige a partir del Primero (1º) de Enero del año Dos Mil Diecisiete (2017).

Dado en Valledupar a los Cinco (5) días del mes de Diciembre del año 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

13 DIC 2016



FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador Departamento del Cesar

Proyectó: Laureano Mejía Castro - Asesor Financiero Secretaria de Hacienda
Revisó: Bonnie Carolina Rodriguez Hamburger - Secretaria de Hacienda Departamental
Aprobó: Blanca María Mendoza Mendoza - Asesora Oficina Jurídica
Revisó: Karina Rojas Maestre - Asesora Contratista del Despacho
Revisó: Jackeline Gonzalez Padilla - Asesora de Asuntos Internos del Gobernador



ANEXOS

000323

13 DIC 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPROMETIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)



DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE PRESUPUESTO



APROPIACION INICIAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2017

03	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACION	
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	151,272,599,447.00
03 - 0101	TRIBUTARIOS	104,416,308,369.00
03 - 010101	Vehículos Automotores	8,074,658,806.00
03 - 01010101 - 20	Vehículos Automotores Vigencia Actual	4,198,822,579.00
03 - 01010102 - 20	Vehículos Automotores Vigencias Anteriores	2,260,904,466.00
03 - 01010103 - 03	Vehículo Automotor Municipios Vigencia Actual	1,049,705,645.00
03 - 01010104 - 03	Vehículo Automotor Municipios Vigencias Anteriores	565,226,116.00
03 - 010104	Impuesto de Registro	11,616,360,548.00
03 - 01010401 - 20	Impuesto de Registro Libre Destinación	10,755,114,394.00
03 - 01010402 - 01	Impuesto de Registro Destinación Específica - FONPET 20%	861,246,154.00
03 - 010105	Impuesto al Consumo de Licores, Vino, Aperitivos y Ssimilares	3,356,089,314.00
03 - 01010501 - 20	Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación - Producción Nacional	1,862,588,269.00
03 - 01010502 - 20	Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación - Producción Extranjera	1,493,501,045.00
03 - 010106	Desagregación IVA Licores	305,664,999.00
03 - 01010602	IVA Licores Deportes	305,664,999.00
03 - 0101060201 - 02	IVA Licores Nacionales Deportes	49,652,492.00
03 - 0101060202 - 02	IVA Licores Extranjeros Deportes	256,012,507.00
03 - 010107	Impuesto al Consumo de Cerveza	46,314,172,901.00
03 - 01010701 - 20	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Nacional	45,874,263,207.00
03 - 01010702 - 20	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Extranjera	439,909,694.00
03 - 010109	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco	3,065,100,943.00
03 - 01010901 - 20	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabacos - Libre destinación producción nacional	1,524,220,698.00
03 - 01010902 - 20	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabacos - Libre destinación producción extranjera	1,540,880,245.00
03 - 010111	Impuesto con Destino al Deporte, Ley 181 de 1995	408,678,378.00
03 - 01011101 - 02	Impuesto con destino al deporte - Ley 181 de 1995 de productos nacionales	203,228,366.00
03 - 01011102 - 02	Impuesto con destino al deporte - Ley 181 de 1995 de productos extranjeros	205,450,012.00
03 - 010112	Dequello de Ganado Mayor	1,215,685,383.00
03 - 01011201 - 20	Dequello de ganado mayor	1,215,685,383.00
03 - 010113	Sobretasa a la Gasolina	8,640,415,104.00
03 - 01011301 - 20	Sobretasa a la gasolina - Libre destinación	8,208,394,349.00
03 - 01011302 - 52	Sobretasa a la gasolina - Destinación específica	432,020,755.00
03 - 010114	Estampillas	21,234,846,879.00
03 - 01011401 - 12	Estampilla Pro Cultura	3,452,635,634.00
03 - 01011402 - 04	Estampilla Pro Desarrollo Departamental	3,403,885,478.00
03 - 01011403 - 07	Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	13,311,763,271.00
03 - 01011404 - 06	Estampilla-Para el Bienestar del Adulto Mayor	1,066,562,496.00
03 - 010116	Otros Ingresos Tributarios	184,635,114.00
03 - 01011601 - 529	Fondo del Deporte - Ley 1289 de 2009	184,635,114.00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	46,856,291,078.00
03 - 010201	Tasas y Derechos	39,850,907.00
03 - 01020103	Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	39,850,907.00
03 - 0102010304 - 54	Cuota de administración chance	39,850,907.00
03 - 010202	Multas y Sanciones	1,461,881,869.00
03 - 01020207	Intereses Moratorios	660,000,000.00
03 - 0102020701 - 20	Vehículos Automotores	450,000,000.00
03 - 0102020704 - 20	Otros Interese de Origen Tributarios	210,000,000.00
03 - 01020208	Sanciones Tributarias	600,000,000.00
03 - 0102020801 - 20	Vehículos Automotores	600,000,000.00
03 - 01020209	Otras Multas y sanciones	201,881,869.00
03 - 0102020901 - 20	Otras Multas y Sanciones	201,881,869.00
03 - 010205	Transferencias	45,354,558,302.00
03 - 01020501	Transferencias de Libre Destinación	204,377,033.00
03 - 0102050103	Cuotas Partes Pensionales	204,377,033.00
03 - 010205010301 - 69	Cuotas partes pensionales	204,377,033.00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	45,150,181,269.00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	45,150,181,269.00
03 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	6,632,519,476.00
03 - 01020502010103	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	6,632,519,476.00
03 - 0102050201010301 - 76	Participacion Agua Potable y Saneamiento Básico	6,632,519,476.00
03 - 010205020104	IVA Telefonía Celular	1,780,187,246.00
03 - 01020502010401 - 24	IVA Telefonía celular - Cultura	890,093,623.00
03 - 01020502010402 - 59	IVA Telefonía celular - Deporte	890,093,623.00
03 - 010205020105	Sobretasa al ACPM	36,737,474,547.00
03 - 01020502010501 - 23	Sobretasa al ACPM	36,737,474,547.00
	Total Unidad	151,272,599,447.00
04	UNIDAD EJECUTORA EDUCACIÓN	
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	339,701,439,570.00
04 - 0101	TRIBUTARIOS	8,738,041,914.00
04 - 010105	Impuesto al Consumo de Licores, Vino, Aperitivos y Ssimilares	3,000,000,000.00
04 - 01010501 - 20	Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación - Producción Nacional	3,000,000,000.00
04 - 010107	Impuesto al Consumo de Cerveza	3,538,000,000.00
04 - 01010701 - 20	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Nacional	3,538,000,000.00
04 - 010114	Estampillas	2,200,041,914.00
04 - 01011402 - 04	Estampilla Pro Desarrollo Departamental	2,200,041,914.00
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	330,963,397,656.00
04 - 010205	Transferencias	330,963,397,656.00
04 - 01020502	Transferencias para Inversión	330,963,397,656.00
04 - 0102050201	Del Nivel Nacional	330,963,397,656.00
04 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	330,963,397,656.00
04 - 01020502010101	Sistema General de Participaciones - EDUCACIÓN	330,963,397,656.00
04 - 0102050201010101	SGP Educación - Prestación de Servicios (CSF)	281,220,742,974.00
04 - 010205020101010101 - 25	Cuota de administración	4,272,986,159.00
04 - 010205020101010102 - 25	Población atendida	276,947,756,815.00
04 - 0102050201010102	Prestación de Servicios SGP (SSF)	47,470,500,000.00
04 - 010205020101010201 - 26	Aportes patronales SSF	31,427,567,360.00
04 - 010205020101010202 - 26	Aportes al Docente SSF	16,042,932,640.00
04 - 0102050201010103	Cancelaciones	2,272,154,682.00
04 - 010205020101010301 - 27	Cancelaciones	2,272,154,682.00

000323

13 DIC 2016²

	Total Unidad	339,701,439,570.00
05	UNIDAD EJECUTORA SALUD	
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	46,011,606,724.00
05 - 0101	TRIBUTARIOS	23,502,912,407.00
05 - 010103	Impuesto a Loterías Foráneas	941,935,834.00
05 - 01010301 - 29	Impuestos a Loterías Foráneas	941,935,834.00
05 - 010105	Impuesto al Consumo de Licores, Vino, Aperitivos y Ssimilares	1,700,000,000.00
05 - 01010501 - 20	Impuesto al Consumo de Licores de Libre Destinación - Producción Nacional	1,700,000,000.00
05 - 010106	Desagregación IVA Licores	4,920,316,767.00
05 - 01010601	IVA Licores Salud	4,920,316,767.00
05 - 0101060101 - 29	IVA Licores Nacionales - Salud	3,801,027,295.00
05 - 0101060102 - 29	IVA Licores Extranjeros - Salud	598,872,846.00
05 - 0101060103 - 29	Consumo de Licores 6% -Ley 1393 de 2010-Salud	520,416,626.00
05 - 010107	Impuesto al Consumo de Cerveza	500,000,000.00
05 - 01010701 - 20	Impuesto al Consumo de Cerveza de Producción Nacional	500,000,000.00
05 - 010108	IVA Cerveza Salud	10,053,634,222.00
05 - 01010801 - 29	Impuesto al consumo con destino a la salud/IVA cerveza salud - Producción Nacional	9,965,672,178.00
05 - 01010802 - 29	Impuesto al consumo con destino a la salud/IVA cerveza salud - Producción Extranjera	87,962,044.00
05 - 010110	Impuesto al Consumo Con Destino a la Salud / Sobretasa al Consumo de Cigarrillo y Tabaco de Product	1,393,114,685.00
05 - 01011001 - 29	Sobretasa al consumo de tabaco - Ley 1393 de 2010	1,393,114,685.00
05 - 010118	Impuesto Juegos Apuestas Permanentes o Chance	3,993,910,899.00
05 - 01011801 - 29	Impuesto Juego Apuestas Permanentes o Chance	3,993,910,899.00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	22,508,694,317.00
05 - 010203	Venta de Bienes y Servicios	106,053,492.00
05 - 01020301	Servicios de Salud y Previsión Social	106,053,492.00
05 - 0102030101 - 51	Servicios de salud y previsión social	13,786,954.00
05 - 0102030102 - 41	Venta de Medicamentos Controlados	92,266,538.00
05 - 010205	Transferencias	22,402,640,825.00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	22,402,640,825.00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	22,402,640,825.00
05 - 010205020101	Sistema General de Participaciones	21,260,352,142.00
05 - 01020502010102	Sistema General de Participaciones - SALUD	21,260,352,142.00
05 - 0102050201010202	SGP Salud Pública	9,363,130,668.00
05 - 010205020101020201 - 32	SGP Salud pública	9,363,130,668.00
05 - 0102050201010203	SGP Salud - Complemento Prestación Servicios a Población Pobre No Afiliada	9,349,534,197.00
05 - 010205020101020301 - 30	SGP Salud - Complemento prstación de servicios a población pobre no afiliada	9,349,534,197.00
05 - 0102050201010204	SGP Salud - Aportes Patronales (SSF)	2,547,687,277.00
05 - 010205020101020401 - 31	SGP Salud - Aportes patronales (SSF)	2,547,687,277.00
05 - 010205020103	Empresa Territorial para la Salud COLJUEGOS - 75% Inversión en Salud - Leyes 643/01, 1122 y 1151 de	379,836,371.00
05 - 01020502010301 - 89	Empresa territorial para la salud COLJUEGOS - 75% Inversión en salud	379,836,371.00
05 - 010205020107	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión	762,452,312.00
05 - 01020502010701	En Salud	762,452,312.00
05 - 0102050201070101 - 33	Campañas Directas - ETV	530,859,288.00
05 - 0102050201070103 - 35	Campañas Antituberculosis y Controlde TBC	126,333,807.00
05 - 0102050201070104 - 36	Control Lepra	105,259,217.00
	Total Unidad	46,011,606,724.00
07	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	
07 - 01	INGRESOS CORRIENTES	7,388,382,195.00
07 - 0101	TRIBUTARIOS	7,388,382,195.00
07 - 010115	Contribución Sobre Contratos de Obras Públicas	7,388,382,195.00
07 - 01011501 - 42	Contribución de Seguridad	7,388,382,195.00
	Total Unidad	7,388,382,195.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	544,374,027,936.00

13 DIC 2016

000323

13 DIC 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDE ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)



DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
PROGRAMA DE PRESUPUESTO



APROPIACION INICIAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES VIGENCIA 2017

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
01	UNIDAD EJECUTORA ASAMBLEA	
01 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	3,176,945,898.00
01 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	3,176,945,898.00
01 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	3,176,945,898.00
01 - 1 - 3 4 10 2	Funcionamiento Asamblea	3,176,945,898.00
01 - 1 - 3 4 10 2 1 - 20	Asamblea Departamental	3,176,945,898.00
	Total Unidad	3,176,945,898.00
02	UNIDAD EJECUTORA CONTRALORIA	
02 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	2,866,373,318.00
02 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	2,866,373,318.00
02 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	2,866,373,318.00
02 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	2,866,373,318.00
02 - 1 - 3 4 10 3	Funcionamiento Contraloria	2,866,373,318.00
02 - 1 - 3 4 10 3 1 - 20	Contraloria Departamental	2,866,373,318.00
	Total Unidad	2,866,373,318.00
03	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACION	
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	56,111,465,138.00
03 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	27,414,459,026.00
03 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	16,557,622,754.00
03 - 1 - 1 1 1 - 20	Sueldo de Personal de Nomina	11,854,136,875.00
03 - 1 - 1 1 3 - 20	Indemnizaciones de Vacaciones	771,591,518.00
03 - 1 - 1 1 6 - 20	Prima de Navidad	1,181,075,336.00
03 - 1 - 1 1 9 - 20	Prima de Servicios	1,048,900,340.00
03 - 1 - 1 1 10 - 20	Prima de Antigüedad	360,893,450.00
03 - 1 - 1 1 11 - 20	Prima de Vacaciones	822,663,781.00
03 - 1 - 1 1 15 - 20	Bonificación Recreacional	67,214,826.00
03 - 1 - 1 1 16 - 20	Bonificación por Servicios Prestados	356,309,519.00
03 - 1 - 1 1 18 - 20	Bonificación por Dirección	94,837,109.00
03 - 1 - 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	5,280,678,899.00
03 - 1 - 1 2 2 - 20	Remuneración Servicios Tecnicos	786,828,003.00
03 - 1 - 1 2 3 - 20	Honorarios	4,493,850,896.00
03 - 1 - 1 3	CONTRIBUCION A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	3,332,933,687.00
03 - 1 - 1 3 1 - 20	Fondo de Cesantias	1,219,772,607.00
03 - 1 - 1 3 2 - 20	Fondo de Pensiones	631,510,416.00
03 - 1 - 1 3 3 - 20	Empresas Promotoras de Salud	889,270,842.00
03 - 1 - 1 3 5 - 20	Cajas de Compensación Familiar	592,379,822.00
03 - 1 - 1 4	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	2,243,223,686.00
03 - 1 - 1 4 1 - 20	Fondo de Cesantias	327,626,202.00
03 - 1 - 1 4 2 - 20	Fondo de Pensiones	943,721,352.00
03 - 1 - 1 4 3 - 20	Empresas Promotoras de Salud	160,883,671.00
03 - 1 - 1 4 4 - 20	Administradoras de Riesgos Profesionales	71,758,348.00
03 - 1 - 1 4 5	APORTES DE LEY	739,234,113.00
03 - 1 - 1 4 5 1 - 20	SENA	73,697,145.00
03 - 1 - 1 4 5 2 - 20	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	444,014,866.00
03 - 1 - 1 4 5 3 - 20	Escuela Superior de Administración Publica - ESAP	73,697,146.00
03 - 1 - 1 4 5 4 - 20	Escuelas Industriales	147,824,956.00
03 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	13,995,871,331.00
03 - 1 - 2 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	2,191,392,538.00
03 - 1 - 2 1 1 - 20	Compra de Equipos	96,373,456.00
03 - 1 - 2 1 2 - 20	Materiales y Suministros	1,458,550,784.00
03 - 1 - 2 1 4 - 20	Bienestar Social	594,022,048.00
03 - 1 - 2 1 5 - 20	Otros Gastos Por Adquisición de Bienes	42,446,250.00
03 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	11,567,499,588.00
03 - 1 - 2 2 1 - 20	Viajeros y Gastos de Viaje	406,581,334.00
03 - 1 - 2 2 2	Servicios Públicos	1,229,403,171.00
03 - 1 - 2 2 2 1 - 20	Servicios de Energia	701,486,125.00
03 - 1 - 2 2 2 2 - 20	Servicio Telefonico	425,372,575.00
03 - 1 - 2 2 2 3 - 20	Servicio de Acueducto,alcantarillado y aseo	95,473,612.00
03 - 1 - 2 2 2 4 - 20	Otros servicios publicos	7,070,859.00
03 - 1 - 2 2 3 - 20	Comunicación y Transporte	352,907,737.00
03 - 1 - 2 2 4 - 20	Publicidad	824,222,980.00
03 - 1 - 2 2 5 - 20	Impresos y Publicaciones	405,699,571.00
03 - 1 - 2 2 6 - 20	Arrendamientos	1,150,266,919.00
03 - 1 - 2 2 7	Seguros	681,187,042.00
03 - 1 - 2 2 7 1 - 20	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	335,739,766.00
03 - 1 - 2 2 7 2	Seguros de Vida	189,009,847.00
03 - 1 - 2 2 7 2 2 - 20	Otros Seguros de Vida	189,009,847.00
03 - 1 - 2 2 7 3 - 20	Otros Seguros	156,437,429.00
03 - 1 - 2 2 8 - 20	Gastos Bancarios y Fiduciarios	376,745,110.00
03 - 1 - 2 2 9 - 20	Sistematización	546,148,512.00
03 - 1 - 2 2 10 - 20	Mantenimiento	746,109,546.00
03 - 1 - 2 2 11 - 20	Capacitación	37,651,341.00
03 - 1 - 2 2 12 - 20	Bienestar Social	180,248,414.00
03 - 1 - 2 2 13 - 20	Programa Salud Ocupacional	112,476,000.00
03 - 1 - 2 2 14 - 20	Vigilancia, Seguridad Privada, Aseo y Otros	2,868,637,431.00
03 - 1 - 2 2 15 - 20	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	1,609,363,573.00
03 - 1 - 2 2 15 - 54	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	39,850,907.00
03 - 1 - 2 3	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	236,979,205.00
03 - 1 - 2 3 1 - 20	Impuestos y Multas	236,979,205.00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	14,701,134,781.00
03 - 1 - 3 1	AL SECTOR PUBLICO	7,266,538,473.00
03 - 1 - 3 1 2	Fondo Nacional de Pensiones Territoriales-FONPET	5,219,585,957.00
03 - 1 - 3 1 2 1 - 01	FONPET- De Registro 20%	861,246,154.00
03 - 1 - 3 1 2 2 - 20	FONPET- De ingresos Corrientes de Libre destinacion	4,358,339,803.00

000323

13 DIC 2016

03 - 1 - 3 1 3	Fondo de Subsidio a la Gasolina	432,020,755.00
03 - 1 - 3 1 3 1 - 52	Fondo de Subsidio a la Gasolina	432,020,755.00
03 - 1 - 3 1 14	Transferencia Departamental a los Municipios por Impuesto de Vehiculos Automotores(20%)	1,614,931,761.00
03 - 1 - 3 1 14 1 - 03	Transferencia Departamental a los Municipios por Impuesto de Vehiculos Automotores(20%)	1,614,931,761.00
03 - 1 - 3 2	OTRAS ENTIDADES	795,600,000.00
03 - 1 - 3 2 2 - 20	Aportes Ordenamiento Territorial	795,600,000.00
03 - 1 - 3 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	6,454,361,194.00
03 - 1 - 3 3 2	Intereses Sobre Cesantias	148,749,901.00
03 - 1 - 3 3 2 1 - 20	Intereses sobre Cesantias	148,749,901.00
03 - 1 - 3 3 3	Mesadas Pensionales	6,040,969,619.00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 04	Mesadas Pensionales	1,120,785,478.00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 06	Mesadas Pensionales	213,312,499.00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 07	Mesadas Pensionales	2,662,352,654.00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 12	Mesadas Pensionales	690,527,127.00
03 - 1 - 3 3 3 1 - 20	Mesadas Pensionales	1,353,991,861.00
03 - 1 - 3 3 5	Cuotas Partes Pensionales	204,377,033.00
03 - 1 - 3 3 5 1 - 69	Cuotas Partes Pensionales	204,377,033.00
03 - 1 - 3 3 6	Otros Pagos de Prevision	60,264,641.00
03 - 1 - 3 3 6 1 - 20	Otros Pagos de Prevision	60,264,641.00
03 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	184,635,114.00
03 - 1 - 3 4 20	Fondo Deporte Municipios	184,635,114.00
03 - 1 - 3 4 20 1 - 529	Fondo Deportes Municipios	184,635,114.00
03 - 2 -	SERVICIO DE LA DEUDA	15,895,317,222.00
03 - 2 - 1	DEUDA INTERNA	15,895,317,222.00
03 - 2 - 1 1	AMORTIZACION	6,406,250,000.00
03 - 2 - 1 1 1	Entidades Financieras	6,406,250,000.00
03 - 2 - 1 1 1 1 - 23	Bancos	6,406,250,000.00
03 - 2 - 1 2	INTERESES	9,489,067,222.00
03 - 2 - 1 2 1	Entidades Financieras	9,489,067,222.00
03 - 2 - 1 2 1 1 - 23	Bancos	9,489,067,222.00
03 - 3 -	INVERSION	66,616,867,000.00
03 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	66,616,867,000.00
03 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	23,689,781,476.00
03 - 3 - 2 1 1	Ruta Integral de Atención a la Infancia, la adolescencia y la juventud.	1,945,000,000.00
03 - 3 - 2 1 1 1	Mis Niños Caminan con Amor	671,000,000.00
03 - 3 - 2 1 1 1 1	Protección Integral a la Primera Infancia	671,000,000.00
03 - 3 - 2 1 1 1 1 3 - 20	Contratacion del Servicio	671,000,000.00
03 - 3 - 2 1 1 2	La Paz, nos hace Grande	1,274,000,000.00
03 - 3 - 2 1 1 2 1	Proteccion Integral a la Niñez	300,000,000.00
03 - 3 - 2 1 1 2 1 3 - 20	Contratacion del Servicio	300,000,000.00
03 - 3 - 2 1 1 2 2	Proteccion Integral a la Adolecencia y la Juventud	974,000,000.00
03 - 3 - 2 1 1 2 2 3 - 20	Contratacion del Servicio	974,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2	Enfoque Poblacional y de Derecho.	2,755,249,997.00
03 - 3 - 2 1 2 1	Con los Pueblos Indigena, Caminamos hacia la Paz	200,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 1 1 - 20	Atención y Apoyo a los Grupos Indigenas	200,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 2	Somos Cesar, Somo Afro	140,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 2 1 - 20	Atención y Apoyo a los Grupos Afrocolombianos	140,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 3	Mujeres Constructoras de Paz	232,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 3 1	Atención y Apoyo a Madres/Padres Cabeza de Hogar	232,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 3 1 3 - 20	Contratación del Servicio	232,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 4	Abuelos Felices	1,133,249,997.00
03 - 3 - 2 1 2 4 3 - 20	Contratación del Servicio	280,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 4 5 - 06	Dotacion y Funcionamiento Centros de Bienestar	255,974,999.00
03 - 3 - 2 1 2 4 6 - 06	Financiacion Centros de Vida	597,274,998.00
03 - 3 - 2 1 2 5	En Camino al Desarrollo no más Pobrezas	245,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 5 1 - 20	Talento Humano que Desarrolla Funciones de Carácter Operativo	245,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 6	Población en Condición de Discapacidad	711,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 6 3 - 20	Contratación del Servicio	711,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 7	Comunidad Sexualmente Diversa LGTBI	94,000,000.00
03 - 3 - 2 1 2 7 3 - 20	Contratacion del Servicio	94,000,000.00
03 - 3 - 2 1 5	Construiremos Ciudades de Paz.	11,183,419,476.00
03 - 3 - 2 1 5 2	Acueducto y Saneamiento Basico	11,183,419,476.00
03 - 3 - 2 1 5 2 1	Servicio de Acueducto	4,550,900,000.00
03 - 3 - 2 1 5 2 1 7 - 07	Acueducto-Distribución	2,267,800,000.00
03 - 3 - 2 1 5 2 1 10 - 04	Acueducto-Preinversion Esudios	2,283,100,000.00
03 - 3 - 2 1 5 2 4	Transferencias PDA Inversión	6,632,519,476.00
03 - 3 - 2 1 5 2 4 1 - 76	Inversion Plan Departamental de Agua	6,632,519,476.00
03 - 3 - 2 1 6	Cultura: Nuestro Mayor Patrimonio	4,581,675,003.00
03 - 3 - 2 1 6 1 - 12	Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	1,726,317,817.00
03 - 3 - 2 1 6 1 - 20	Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	120,000,000.00
03 - 3 - 2 1 6 2	Protección del Patrimonio Cultural	2,390,093,623.00
03 - 3 - 2 1 6 2 1 - 12	Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas	690,527,127.00
03 - 3 - 2 1 6 2 1 - 20	Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas	809,472,873.00
03 - 3 - 2 1 6 2 3 - 24	Recuperacion y Preservacion del Patrimonio Historico Cultural	890,093,623.00
03 - 3 - 2 1 6 5	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	345,263,563.00
03 - 3 - 2 1 6 5 1 - 12	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	345,263,563.00
03 - 3 - 2 1 7	Cesar, Deportivo y Competitivo	3,224,437,000.00
03 - 3 - 2 1 7 1 - 02	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	714,343,377.00
03 - 3 - 2 1 7 1 - 20	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	1,620,000,000.00
03 - 3 - 2 1 7 1 - 59	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	890,093,623.00
03 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	33,479,485,524.00
03 - 3 - 2 2 1	Cesar, Tierra de Oportunidades.	2,592,028,199.00
03 - 3 - 2 2 1 1	La Revolución del Campo	1,128,010,617.00
03 - 3 - 2 2 1 1 2 - 07	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios	475,010,617.00
03 - 3 - 2 2 1 1 2 - 20	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios	653,000,000.00
03 - 3 - 2 2 1 2	Seguridad Alimentaria y Nutricional	513,000,000.00
03 - 3 - 2 2 1 2 1 - 20	Seguridad Alimentaria y Nutricional-Agropecuario	513,000,000.00
03 - 3 - 2 2 1 3	Emprendimiento y Empresarismo	187,017,582.00
03 - 3 - 2 2 1 3 1 - 20	Fomento y Apoyo a los Procesos Empresariales	187,017,582.00
03 - 3 - 2 2 1 5	Turismo Sostenible y Competitivo	764,000,000.00
03 - 3 - 2 2 1 5 1 - 20	Promoción del Desarrollo Turístico	764,000,000.00
03 - 3 - 2 2 3	Minería Sostenible.	494,000,000.00
03 - 3 - 2 2 3 1 - 20	Desarrollo de Programas y Proyectos de la Minería	494,000,000.00
03 - 3 - 2 2 4	Vías: El Camino para Competir.	28,748,757,325.00

03 - 3 - 2 2 4 1	Rehabilitación de Vías	26,736,341,325.00
03 - 3 - 2 2 4 1 1 - 07	Rehabilitación de Vías	7,353,138,000.00
03 - 3 - 2 2 4 1 1 - 23	Rehabilitación de Vías	19,383,203,325.00
03 - 3 - 2 2 4 4	Interventorias Propias del Sector	2,012,416,000.00
03 - 3 - 2 2 4 4 1 - 07	Interventorias	553,462,000.00
03 - 3 - 2 2 4 4 1 - 23	Interventorias	1,458,954,000.00
03 - 3 - 2 2 5	Gestión del Riesgo	330,000,000.00
03 - 3 - 2 2 5 1 - 20	Plan para la Gestion del Riesgo de Desastre	330,000,000.00
03 - 3 - 2 2 6	Desarrollo Verde	1,314,700,000.00
03 - 3 - 2 2 6 1 - 20	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente	1,314,700,000.00
03 - 3 - 2 3	CESAR, TERRITORIO DE PAZ	1,102,600,000.00
03 - 3 - 2 3 1	El Cesar Camina hacia la Paz	1,077,600,000.00
03 - 3 - 2 3 1 1 - 20	Construcción de Paz y Convivencia Familiar	1,077,600,000.00
03 - 3 - 2 3 2	Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	25,000,000.00
03 - 3 - 2 3 2 1 - 20	Planes de Acción de Derechos Humanos y DIH	25,000,000.00
03 - 3 - 2 4	GESTION TRANSPARENTE, GENERA DESARROLLO.	8,345,000,000.00
03 - 3 - 2 4 1	Fortalecimiento y Modernización Institucional	8,115,000,000.00
03 - 3 - 2 4 1 1 - 20	Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional	8,115,000,000.00
03 - 3 - 2 4 2	Diálogo Franco con La Comunidad	230,000,000.00
03 - 3 - 2 4 2 1 - 20	Programas y Asistencia Técnica para Consolidar Procesos de Participación Ciudadana y Control Social	230,000,000.00
	Total Unidad	138,623,649,360.00
04	UNIDAD EJECUTORA EDUCACIÓN	
04 - 3 -	INVERSION	339,701,439,570.00
04 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	339,701,439,570.00
04 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	339,701,439,570.00
04 - 3 - 2 1 3	Ideas y Conocimientos Franco con el Cesar.	339,701,439,570.00
04 - 3 - 2 1 3 1	Cobertura	330,428,288,848.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1	Administrativo Nivel Descentralizado	19,377,560,351.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1	Gastos de Personal	19,346,060,351.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 1	Servicios Personales Asociados a la Nomina	12,563,627,351.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 1 1	sueldo de personal de nomina	8,930,250,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 1 1 - 25	Sueldo	8,846,250,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 1 1 2 - 25	Incremento por Antigüedad	84,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 1 2 - 25	Horas Extras y Dias Festivos	1,900,877,351.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 1 4 - 25	Prima Tecnica	1,732,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 2	Otros Gastos por Servicios Personales	2,347,128,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 2 3 - 25	Bonificacion Por Servicios Prestados	273,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 2 4 - 25	Prima de Servicios	719,628,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 2 5 - 25	Prima de Vacaciones	472,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 2 6 - 25	Prima de Navidad	819,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 2 7 - 25	Bonificacion Especial de Recreacion	63,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3	Contribuciones Inherentes a la Nomina	4,435,305,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 1	Contribuciones Inherentes a la Nomina del Sector Privado	3,865,785,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 1 1 - 25	Caja de Compensacion Familiar	462,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 1 2 - 25	Aportes de Cesantias	1,092,735,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 1 3 - 25	Aportes de Salud	937,650,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 1 4 - 25	Aportes de Pension	1,315,650,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 1 5 - 25	Riesgos Profesionales ARP	57,750,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 2	Contribuciones Inherentes a la Nomina del Sector Público	569,520,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 2 1 - 25	Servicio Nacional de Aprendizaje	57,750,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 2 2 - 25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	338,520,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 2 3 - 25	Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	115,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 1 3 2 4 - 25	Escuela Superior de Administracion Publica	57,750,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 2	Gastos Generales	31,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 2 2	Adquisicion de Servicios	31,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 1 2 2 1 - 25	Viaticos y Gastos de Viaje	31,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2	Docente	253,794,711,457.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1	Gastos de Personal	222,991,489,415.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1	Servicios Personales Asociados a la Nomina	208,056,289,415.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1	Sueldos de Personal de Nomina	169,566,009,415.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 - 25	Sueldo	155,202,596,215.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 2 - 25	Sobresueldo	276,150,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 3 - 26	Sueldos SSF	14,057,263,200.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 1 4 - 26	Sobresueldo SSF	30,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 2	Horas Extras y Dias Festivos	6,115,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 2 1 - 25	Horas Extras y Dias Festivos con Situacion de Fondos	5,565,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 2 2 - 26	Horas Extras y Dias Festivos SSF	550,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4	Otros Gastos por Servicios Personales	32,375,280,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 1 - 25	Subsidio o Prima de Alimentacion	1,270,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 2 - 25	Auxilio de Transporte	619,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 3 - 25	Prima de Vacaciones	6,300,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 4 - 25	Prima de Navidad	12,978,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 5 - 25	Primas Extraordinarias	3,780,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 6 - 25	Prima de Servicios	6,300,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 7 - 25	Auxilio de Movilizacion	3,570,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 1 4 10 - 25	Bonificacion Decreto 1566 Agosto 19/2014	1,333,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2	Contribuciones Inherentes a la Nomina	14,935,200,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 1	Contribuciones Inherentes a la Nomina Sector Privado	6,562,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 1 1 - 25	Caja de compensacion familiar	6,562,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 2	Contribuciones Inherentes a la Nomina del Sector Público	8,372,700,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 2 1 - 25	Servicio Nacional de Aprendizaje	821,100,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 2 2 - 25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	5,088,300,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 2 3 - 25	Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	1,642,200,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 1 2 2 4 - 25	Escuela Superior de Administracion Publica	821,100,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 2	Gastos Generales	1,203,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 2 1	Adquisicion de Bienes	920,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 2 1 1 - 25	Dotacion ley 70/88	920,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 2 2	Adquisicion de Servicios	283,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 2 2 1 - 25	Viaticos y Gastos de Viaje	210,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 2 2 2 - 25	Capacitacion, Bienestar Social y Estimulos	73,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 3	Transferencias	29,599,722,042.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 3 2	Pensiones Nacionalizadas	2,272,154,682.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 3 2 1 - 27	Pensiones Personal Docente Nacionalizado	2,272,154,682.00
04 - 3 - 2 1 3 1 2 3 3 - 26	Provisión Cesantias Personal Docente - SSF	14,110,867,360.00

000323

13 DIC 2016

04 - 3 - 2 1 3 1 2 3 4 - 26	Provisión Social Aportes Patronales - SSF	13,216,700,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3	Directivo Docente	29,207,017,040.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1	Gastos de Personal	24,949,517,040.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 1	Servicios Personales Asociados a la Nomina	19,421,947,440.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 1 1	Sueldo de Personal de Nomina	19,421,947,440.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 1 1 1 - 25	Sueldo	14,514,528,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 1 1 2 - 25	Sobresueldo	3,521,700,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 1 1 3 - 26	Sueldos SSF	1,078,560,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 1 1 4 - 26	Sobresueldo SSF	307,159,440.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 2	Horas Extras y Dias Festivos	249,471,600.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 2 1 - 25	Horas Extras y Dias Festivos	229,521,600.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 2 2 - 26	Horas Extras y Dias Festivos SSF	19,950,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4	Otros Gastos por Servicios Personales	3,597,048,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 1 - 25	Subsidio o Prima de Alimentacion	24,150,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 2 - 25	Auxilio de Transporte	8,610,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 3 - 25	Prima de Vacaciones	766,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 4 - 25	Prima de Navidad	1,617,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 5 - 25	Primas Extraordinarias	588,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 6 - 25	Auxilio de Movilizacion	275,100,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 7 - 25	Prima de Servicios	766,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 4 8 - 25	Bonificacion Decreto 1566 Agosto 19/2014	138,600,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5	Contribuciones Inherentes a la Nomina	1,681,050,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 1	Contribuciones Inherentes a la Nomina Sector Privado	745,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 1 1 - 25	Cajas de Compensacion Familiar	745,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 2	Contribuciones Inherentes a la Nomina Sector Publico	935,550,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 2 1 - 25	Servicio Nacional de Aprendizaje	92,400,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 2 2 - 25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	565,950,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 2 3 - 25	Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	184,800,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 1 5 2 4 - 25	Escuela Superior de Administracion Publica	92,400,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 2	Gastos Generales	157,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 2 2	Adquisicion de Servicios	157,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 2 2 1 - 25	Viaticos y Gastos de Viaticos	157,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 3	Transferencia	4,100,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 3 2 - 26	Aporte Cesantias Sin Situacion de Fondos	2,000,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 3 3 3 - 26	Prevision Social Sin Situacion de Fondos	2,100,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 4	Contratos para la Prestacion del Servicio Educativo	14,700,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 4 1 - 25	Contratos para la Prestacion del Servicio Educativo	14,700,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 5	Contratacion de Aseo a los Establecimientos Educativos Estatales	2,100,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 5 1 - 25	Contratacion de Aseo a los Establecimientos Educativos Estatales	2,100,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 6	Contratacion de Vigilancia a los Establecimientos Educativos Estatales	6,839,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 6 1 - 20	Contratacion de Vigilancia a los Establecimientos Educativos Estatales	2,739,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 6 1 - 25	Contratacion de Vigilancia a los Establecimientos Educativos Estatales	2,100,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 6 2 - 20	Contratacion de Vigilancia a los Establecimientos Educativos Estatales-Licores Decreto 4692 de 2005	2,000,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 7	Contratación para Educación para Jóvenes y Adultos	4,410,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 1 7 1 - 25	Contratación para Educación para Jóvenes y Adultos	4,410,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 2	Calidad	3,906,041,914.00
04 - 3 - 2 1 3 2 2	Construccion Ampliacion y Adecuacion de Infraestructura Educativa	2,200,041,914.00
04 - 3 - 2 1 3 2 2 1 - 04	Construccion Ampliacion y Adecuacion de Infraestructura Educativa	2,200,041,914.00
04 - 3 - 2 1 3 2 4	Dotacion Institucional de la Infraestructura Educativa	1,000,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 2 4 2 - 20	Dotacion Institucional de la Infraestructura Educativa-Licores Decreto 4692 de 2005	1,000,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 2 8	Capacitación a Docentes y Directivos Docentes	706,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 2 8 1	Divulgacion, Asistencia Tecnica y Capacitacion	706,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 2 8 1 1 - 20	Acciones de Mejoramiento de la Gestion Academica enmarcada en planes de mejoramiento	273,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 2 8 1 2 - 20	Foros y Eventos	90,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 2 8 1 3 - 20	Capacitacion de recurso humano (Docentes)	343,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3	Eficiencia en la Administracion del Servicio Educativo	4,628,486,159.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1	Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales, Seguridad Social y Transferencia de Nomina Secretaria de Educacion- Nivel Central	4,094,486,159.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1	Gastos de Personal	4,094,486,159.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1	Servicio Personales Asociados a la Nomina	3,165,307,559.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1	Sueldos de Personal de Nomina	3,165,307,559.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 1 - 25	Sueldos	2,342,107,559.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 3 - 25	Incremento por Antiquedad	23,100,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 4 - 25	Prima Tecnica	147,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5	Otros Gastos por Servicios Personales	653,100,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5 3 - 25	Bonificacion por Servicios Prestados	89,250,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5 4 - 25	Prima de Servicios	178,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5 5 - 25	Prima de Vacaciones	126,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5 6 - 25	Prima de Navidad	199,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5 8 - 25	Bonificacion Especial de Recreacion	17,850,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 1 1 5 10 - 25	Indemnizacion de Vacaciones	42,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3	Contribuciones Inherentes a la Nomina	929,178,600.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 1	Contribuciones Inherentes a la Nomina del Sector Privado	90,300,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 1 1 - 25	Caja de Compensacion Familiar	90,300,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2	Contribuciones Inherentes a la Nomina del Sector Publico	838,878,600.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2 1 - 25	Servicio Nacional de Aprendizaje	11,269,650.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2 2 - 25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	68,250,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2 3 - 25	Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	22,539,300.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2 4 - 25	Escuela Superior de Administracion Publica	11,269,650.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2 5 - 25	Aportes Cesantias	189,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2 6 - 25	Aportes Salud	262,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2 7 - 25	Aportes Pensiones	262,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 1 1 3 2 8 - 25	Riesgos Profesionales - A.R.P.	11,550,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 2	Gastos Generales	534,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 2 2	Adquisicion de Servicios	534,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 2 2 1 - 25	Viaticos y Gastos de Viaje	157,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 2 2 2 - 25	Capacitacion, Bienestar Social y Estimulos	21,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 2 2 6 - 25	Gastos y Comisiones Bancarias	262,500,000.00
04 - 3 - 2 1 3 3 2 2 10 - 20	Mantenimiento al Sistema de informacion de Gestion de Recurso Humano	93,000,000.00
04 - 3 - 2 1 3 4	Necesidades Educativa Especiales	575,445,816.00
04 - 3 - 2 1 3 4 1 - 25	Atencion a la Poblacion con Necesidades Especiales o Discapacitada-enseñanza Aprendizaje	575,445,816.00
04 - 3 - 2 1 3 5	Internados	163,176,833.00
04 - 3 - 2 1 3 5 3 - 25	Adecuación y Mejoramiento de Infraestructura	163,176,833.00
	Total Unidad	339,701,439,570.00
05	UNIDAD EJECUTORA SALUD	

05 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	5,192,854,545.00
05 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	2,891,197,826.00
05 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1,935,069,302.00
05 - 1 - 1 1 1 - 29	Sueldo de Personal de Nomina	1,236,227,192.00
05 - 1 - 1 1 3 - 29	Indemnizaciones de Vacaciones	35,643,239.00
05 - 1 - 1 1 5 - 29	Bonificación Especial	32,064,589.00
05 - 1 - 1 1 6 - 29	Prima de Navidad	142,258,318.00
05 - 1 - 1 1 9 - 29	Prima de Servicios	126,177,138.00
05 - 1 - 1 1 11 - 29	Prima de Vacaciones	109,997,025.00
05 - 1 - 1 1 15 - 29	Bonificación Recreacional	6,867,928.00
05 - 1 - 1 1 16 - 29	Bonificación por Servicios Prestados	37,174,204.00
05 - 1 - 1 1 17 - 29	Prima Profesional	208,659,669.00
05 - 1 - 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	315,335,143.00
05 - 1 - 1 2 2 - 29	Remuneración Servicios Tecnicos	315,335,143.00
05 - 1 - 1 3	CONTRIBUCION A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	400,214,670.00
05 - 1 - 1 3 1 - 29	Fondo de Cesantias	115,624,745.00
05 - 1 - 1 3 2 - 29	Fondo de Pensiones	102,675,288.00
05 - 1 - 1 3 3 - 29	Empresas Promotoras de Salud	111,880,915.00
05 - 1 - 1 3 5 - 29	Cajas de Compensación Familiar	70,033,722.00
05 - 1 - 1 4	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	240,578,711.00
05 - 1 - 1 4 1 - 29	Fondo de Cesantias	42,031,029.00
05 - 1 - 1 4 2 - 29	Fondo de Pensiones	83,296,977.00
05 - 1 - 1 4 3 - 29	Empresas Promotoras de Salud	12,100,595.00
05 - 1 - 1 4 4 - 29	Administradoras de Riesgos Profesionales	15,718,845.00
05 - 1 - 1 4 5	APORTES DE LEY	87,431,265.00
05 - 1 - 1 4 5 1 - 29	SENA	8,730,995.00
05 - 1 - 1 4 5 2 - 29	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	52,509,091.00
05 - 1 - 1 4 5 3 - 29	Escuela Superior de Administración Pública - ESAP	8,730,995.00
05 - 1 - 1 4 5 4 - 29	Escuelas Industriales	17,460,184.00
05 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	1,433,066,159.00
05 - 1 - 2 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	392,828,557.00
05 - 1 - 2 1 1 - 29	Compra de Equipos	188,425,663.00
05 - 1 - 2 1 2 - 29	Materiales y Suministros	204,402,894.00
05 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1,040,237,602.00
05 - 1 - 2 2 1 - 29	Viatcos y Gastos de Viaje	42,213,287.00
05 - 1 - 2 2 2	Servicios Públicos	453,179,999.00
05 - 1 - 2 2 2 1 - 29	Servicios de Energía	375,807,457.00
05 - 1 - 2 2 2 2 - 29	Servicio Telefonico	48,462,237.00
05 - 1 - 2 2 2 3 - 29	Servicio de Acueducto, alcantarillado y aseo	26,482,096.00
05 - 1 - 2 2 2 4 - 29	Otros servicios publicos	2,428,209.00
05 - 1 - 2 2 3 - 29	Comunicación y Transporte	27,051,006.00
05 - 1 - 2 2 4 - 29	Publicidad	7,942,325.00
05 - 1 - 2 2 5 - 29	Impresos y Publicaciones	2,645,127.00
05 - 1 - 2 2 6 - 29	Arrendamientos	4,752,424.00
05 - 1 - 2 2 7	Seguros	5,042,708.00
05 - 1 - 2 2 7 3 - 29	Otros Seguros	5,042,708.00
05 - 1 - 2 2 10 - 29	Mantenimiento	53,584,423.00
05 - 1 - 2 2 11 - 29	Capacitación	8,287,176.00
05 - 1 - 2 2 14 - 29	Vigilancia, Seguridad Privada, Aseo y Otros	435,539,127.00
05 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	868,590,560.00
05 - 1 - 3 1	AL SECTOR PUBLICO	403,135,078.00
05 - 1 - 3 1 10 - 29	Investigacion Cientifica - COLCIENCIAS	365,509,271.00
05 - 1 - 3 1 12 - 29	Transferencias a la Superintendencia Nacional de Salud	37,625,807.00
05 - 1 - 3 3	TRANFERENCIAS CORRIENTES PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	336,777,981.00
05 - 1 - 3 3 1	Cesantias Directas	315,000,000.00
05 - 1 - 3 3 1 1 - 29	Cesantias parciales y/o Definitivas	315,000,000.00
05 - 1 - 3 3 2	Intereses Sobre Cesantias	21,777,981.00
05 - 1 - 3 3 2 1 - 29	Intereses sobre Cesantias	21,777,981.00
05 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	128,677,501.00
05 - 1 - 3 4 1	Sentencias y Conciliaciones	26,902,894.00
05 - 1 - 3 4 1 1 - 29	Sentencias y Conciliaciones	26,902,894.00
05 - 1 - 3 4 5 - 29	Tribunales de Etica	101,774,607.00
05 - 3 -	INVERSION	40,818,752,179.00
05 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	40,818,752,179.00
05 - 3 - 2 1	SALTO SOCIAL	40,818,752,179.00
05 - 3 - 2 1 4	Juntos, Construiremos un Cesar Saludable.	40,818,752,179.00
05 - 3 - 2 1 4 1	Regimen Subsidiado	14,576,510,642.00
05 - 3 - 2 1 4 1 3	Transferencia Regimen Subsidiado del Departamento a los Municipios	14,576,510,642.00
05 - 3 - 2 1 4 1 3 1 - 29	Transferencia Regimen Subsidiado del Departamento a los Municipios	12,496,674,271.00
05 - 3 - 2 1 4 1 3 1 - 89	Transferencia Regimen Subsidiado del Departamento a los Municipios	379,836,371.00
05 - 3 - 2 1 4 1 3 2 - 20	Transferencia Regimen Subsidiado del Departamento a los Municipios-Licores Decreto 4692 de 2005	1,700,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2	Salud Pública	10,139,369,934.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1	Salud Ambiental	517,980,045.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 1	Promocion de la Salud (Habitat Saludable)	234,854,412.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	100,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 1 2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	15,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 1 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	119,854,412.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 2	Gestion del Riesgo (Situaciones de Salud Relacionadas con Condiucones Ambientales)	283,125,633.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 2 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	32,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 1 2 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	251,125,633.00
05 - 3 - 2 1 4 2 2	Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles	741,707,320.00
05 - 3 - 2 1 4 2 2 1	Promocion de la Salud (Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludables.)	614,522,877.00
05 - 3 - 2 1 4 2 2 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	100,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 2 1 2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	14,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 2 1 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	500,522,877.00
05 - 3 - 2 1 4 2 2 2	Gestion del Riesgo (Condiciones Crónicas Prevalentes.)	127,184,443.00
05 - 3 - 2 1 4 2 2 2 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	97,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 2 2 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	30,184,443.00
05 - 3 - 2 1 4 2 3	Convivencia Social y Salud Mental	369,719,993.00
05 - 3 - 2 1 4 2 3 1	Promocion de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia.)	209,879,997.00
05 - 3 - 2 1 4 2 3 1 2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	14,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 3 1 3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	100,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 3 1 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	95,879,997.00
05 - 3 - 2 1 4 2 3 2	Gestion del Riesgo (Prevención y Atención Integral a Problemas y Trastornos Mentales y Spa.)	159,839,996.00

05 - 3 - 2 1 4 2 3 2 3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	32,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 3 2 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	127,839,996.00
05 - 3 - 2 1 4 2 4	Seguridad Alimentaria y Nutricional	437,630,281.00
05 - 3 - 2 1 4 2 4 1	Promoción de la Salud (Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y Aprovechamiento biológico de los alim	179,919,998.00
05 - 3 - 2 1 4 2 4 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	100,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 4 1 2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	16,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 4 1 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	63,919,998.00
05 - 3 - 2 1 4 2 4 2	Gestión del Riesgo (Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos, Calidad e inocuidad de los alimentos)	257,710,283.00
05 - 3 - 2 1 4 2 4 2 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	26,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 4 2 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	231,710,283.00
05 - 3 - 2 1 4 2 5	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	864,694,105.00
05 - 3 - 2 1 4 2 5 1	Promoción de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género)	506,759,994.00
05 - 3 - 2 1 4 2 5 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	300,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 5 1 2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	15,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 5 1 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	191,759,994.00
05 - 3 - 2 1 4 2 5 2	Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral en SSR desde un Enfoque de Derechos)	357,934,111.00
05 - 3 - 2 1 4 2 5 2 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	160,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 5 2 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	197,934,111.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6	Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	1,625,566,769.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 1	Gestión del Riesgo en Enfermedades Inmunoprevenibles - PAI	291,738,398.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	155,740,396.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 1 2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	19,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 1 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	116,998,002.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2	Gestión del Riesgo en Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	311,593,024.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 1	Tuberculosis	161,333,807.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	30,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 1 2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	5,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 1 2 - 35	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	16,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 1 4 - 35	Contratación de Recurso Humano	110,333,807.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 2	Lepra o Hansen	150,259,217.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 2 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	40,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 2 2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	5,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 2 2 - 36	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	7,400,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 2 2 4 - 36	Contratación de Recurso Humano	97,859,217.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3	Gestión del Riesgo en condiciones Endemo - Epidémicas	1,022,235,347.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1	Enfermedades Transmitidas por Vectores-ETV	1,022,235,347.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	126,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1 1 - 33	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	197,859,288.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1 2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	80,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1 2 - 33	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	82,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	285,376,059.00
05 - 3 - 2 1 4 2 6 3 1 4 - 33	Contratación de Recurso Humano	251,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 8	Salud y Ambito Laboral	157,726,530.00
05 - 3 - 2 1 4 2 8 1	Promoción de la Salud (Seguridad y Salud en el Trabajo)	120,466,530.00
05 - 3 - 2 1 4 2 8 1 1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	110,466,530.00
05 - 3 - 2 1 4 2 8 1 2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	10,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 8 2	Gestión del Riesgo (Situaciones Prevalentes de Origen Laboral)	37,260,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 8 2 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	37,260,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 9	Gestión Diferencial de poblaciones Vulnerables	728,992,603.00
05 - 3 - 2 1 4 2 9 1	Desarrollo Integral de las Niñas, niños	226,047,752.00
05 - 3 - 2 1 4 2 9 1 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	226,047,752.00
05 - 3 - 2 1 4 2 9 2	Discapacidad	174,747,427.00
05 - 3 - 2 1 4 2 9 2 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	174,747,427.00
05 - 3 - 2 1 4 2 9 3	Victimas del Conflicto Armado	328,197,424.00
05 - 3 - 2 1 4 2 9 3 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	328,197,424.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	4,695,352,288.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1	Gestión en Salud Pública	4,695,352,288.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 1	Planeación Integral en Salud	199,741,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 1 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	199,741,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2	Vigilancia y Control en Salud Publica	2,619,322,275.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 1	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública	1,574,304,970.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 1 2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	646,057,824.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 1 2 - 51	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	13,786,954.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 1 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	914,460,192.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 2	Adquisición de Equipos y Mejoramiento de la Infraestructura Fisica	500,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 2 2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	500,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 3	Inspección, Vigilancia y Control Sanitario	545,017,305.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 2 3 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	545,017,305.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3	Gestión Programática de la Salud Pública	1,326,289,013.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3 2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	965,697,803.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 3 4 - 32	Contratación de Recurso Humano	360,591,210.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 4	Gestión del Conocimiento	250,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 4 3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	250,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 5	Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Salud Publica	300,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 2 10 1 5 3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	300,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3	Prestación de Servicios a la Poblacion Pobre en lo no Cubierto con Subsidios a la Demanda	15,510,605,065.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1	Prestación de Servicios de Salud para la Poblacion Pobre No Asegurada	9,624,277,733.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 1	Servicios Contratados con Empresas Sociales del Estado	4,887,687,277.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 1 1 - 30	Bajo Nivel de Complejidad	695,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 1 1 - 31	Bajo Nivel de Complejidad	435,017,768.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 1 2 - 30	Medio Nivel de Complejidad	745,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 1 2 - 31	Medio Nivel de Complejidad	2,112,669,509.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 1 3 - 30	Alto Nivel de Complejidad	900,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2	Atención de Urgencias (Sin Contrato) en Empresas Sociales del Estado	1,750,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 2 - 29	Medio Nivel de Complejidad	350,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 2 - 30	Medio Nivel de Complejidad	750,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 2 3 - 30	Alto Nivel de Complejidad	650,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 3	Servicios Contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	2,486,590,456.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 3 2 - 30	Medio Nivel de Complejidad	1,486,590,456.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 3 3 - 30	Alto Nivel de Complejidad	1,000,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 4	Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	500,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 4 2 - 30	Medio Nivel de Complejidad	300,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 1 4 3 - 30	Alto Nivel de Complejidad	200,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2	Prestación de Servicios de Salud a la Poblacion Pobre Afiliada al Regimen Subsidiado no incluidos en el Plan Obligatorio de Sa	5,886,327,332.00

05 - 3 - 2 1 4 3 2 1	Servicios Contratados con Empresas Sociales del Estado	200,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 1 1	PPNA	40,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 1 1 1 - 30	Medio Nivel de Complejidad	30,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 1 1 2 - 30	Alto Nivel de Complejidad	10,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 1 2	NO POS-S	160,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 1 2 1 - 30	Medio Nivel de Complejidad	120,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 1 2 2 - 30	Alto Nivel de Complejidad	40,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 2	Atención de Urgencias (Sin Contrato) en Empresas Sociales del Estado	134,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 2 3	Prestación de Servicios de Salud por Orden Judicial (Fallos de Tutelas)	134,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 2 3 1	Prestación de Servicios de Salud por Orden Judicial	84,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 2 3 1 1	PPNA	40,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 2 3 1 1 1 - 29	Medio Nivel de Complejidad	40,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 2 3 1 2	NO POS-S	44,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 2 3 1 2 1 - 29	Medio Nivel de Complejidad	44,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 2 3 2	Otros Gastos Por Orden Judicial	50,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 2 3 2 1 - 29	Manutención, Alojamiento, Transporte	50,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 3	Servicios Contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	1,292,943,741.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 3 2	NO POS-S	472,943,741.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 3 2 1 - 30	Medio Nivel de Complejidad	300,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 3 2 2 - 30	Alto Nivel de Complejidad	172,943,741.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 3 3	Servicios Complementarios Para la Atención en Salud	820,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 3 3 1	PPNA	820,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 3 3 1 1 - 29	Medio Nivel de Complejidad	550,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 3 3 1 2 - 29	Alto Nivel de Complejidad	270,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4	Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	4,209,383,591.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 2	NO POS-S	1,900,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 2 1 - 30	Medio Nivel de Complejidad	1,000,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 2 2 - 30	Alto Nivel de Complejidad	900,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3	Prestación de Servicios de Salud por Orden Judicial (Fallos de Tutelas)	536,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 1	Prestación de Servicios de Salud por Orden Judicial	336,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 1 1	PPNA	160,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 1 1 1 - 29	Medio Nivel de Complejidad	160,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 1 2	NO POS-S	176,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 1 2 1 - 29	Medio Nivel de Complejidad	176,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 2	Otros Gastos Por Orden Judicial	200,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 3 2 1 - 29	Manutención, Alojamiento, Transporte	200,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 4	Servicios Complementarios Para la Atención en Salud	1,773,383,591.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 4 1	PPNA	1,773,383,591.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 4 1 1 - 29	Medio Nivel de Complejidad	1,173,383,591.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 4 4 1 2 - 29	Alto Nivel de Complejidad	600,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 5	Recobros de la EPS del Regimen Subsidiado por eventos no incluidos en el POS	50,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 5 1 - 30	Medio Nivel de Complejidad	30,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 3 2 5 2 - 30	Alto Nivel de Complejidad	20,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 4	Otros Gastos en Salud	592,266,538.00
05 - 3 - 2 1 4 4 1	Programa Centro Regulador de Urgencias y Emergencias-CRUE	280,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 4 1 1 - 20	Adquisición de Insumos y Elementos y equipos	23,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 4 1 2 - 20	Contratación del Recurso Humano	257,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 4 2	Emergencia y Desastre	220,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 4 2 1 - 20	Contratación del Recurso Humano	220,000,000.00
05 - 3 - 2 1 4 4 6	Gastos por Ventas de Medicamentos controlados (Fondo Rotatorio de Estupefaciente)	92,266,538.00
05 - 3 - 2 1 4 4 6 1 - 41	Adquisición de Insumos, Elementos, Publicaciones y Equipos para desarrollar las Prioridades de Salud según competencias	92,266,538.00
	Total Unidad	46,011,606,724.00
07	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SEGURIDAD	
07 - 3 -	INVERSION	7,388,382,195.00
07 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	7,388,382,195.00
07 - 3 - 2 3	CESAR, TERRITORIO DE PAZ	7,388,382,195.00
07 - 3 - 2 3 3	La Seguridad es Prioridad	7,388,382,195.00
07 - 3 - 2 3 3 1	Fondo de Seguridad	7,388,382,195.00
07 - 3 - 2 3 3 1 1 - 42	Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservación del Orden Público	7,388,382,195.00
	Total Unidad	7,388,382,195.00
08	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE CONTINGENCIA	
08 - 2 -	SERVICIO DE LA DEUDA	4,585,789,416.00
08 - 2 - 3	Fondo de Contingencias	4,585,789,416.00
08 - 2 - 3 1 - 20	Contingencia	3,668,631,533.00
08 - 2 - 3 2 - 20	Ahorro Contingencias	917,157,883.00
	Total Unidad	4,585,789,416.00
09	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE RENTAS	
09 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	463,401,120.00
09 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	463,401,120.00
09 - 1 - 2 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	93,933,840.00
09 - 1 - 2 1 1 - 20	Compra de Equipos	61,173,840.00
09 - 1 - 2 1 2 - 20	Materiales y Suministros	32,760,000.00
09 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	369,467,280.00
09 - 1 - 2 2 1 - 20	Viáticos y Gastos de Viaje	65,520,000.00
09 - 1 - 2 2 2	Servicios Públicos	21,840,000.00
09 - 1 - 2 2 2 2 - 20	Servicio Telefónico	21,840,000.00
09 - 1 - 2 2 3 - 20	Comunicación y Transporte	141,261,120.00
09 - 1 - 2 2 4 - 20	Publicidad	109,200,000.00
09 - 1 - 2 2 9 - 20	Sistematización	31,646,160.00
	Total Unidad	463,401,120.00
11	UNIDAD EJECUTORA IDECESAR	
11 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	741,511,953.00
11 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	741,511,953.00
11 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	741,511,953.00
11 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	741,511,953.00
11 - 1 - 3 4 10 1	Otros Gastos de Funcionamiento	741,511,953.00
11 - 1 - 3 4 10 1 1 - 20	Funcionamiento-IDECSAR	741,511,953.00
	Total Unidad	741,511,953.00
12	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	
12 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	364,928,382.00
12 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	364,928,382.00
12 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	364,928,382.00
12 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	364,928,382.00
12 - 1 - 3 4 10 1	Otros Gastos de Funcionamiento	364,928,382.00

000323

13 DIC 2016

12 - 1 - 3 4 10 1 2 - 20	Funcionamiento-Fondo Ciencia y Tecnologia	364,928,382.00
	Total Unidad	364,928,382.00
15	UNIDAD EJECUTORA GESTION DEL RIESGO Y DESASTRE	
15 - 3 -	INVERSION	450,000,000.00
15 - 3 - 2	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL EL CAMINO DEL DESARROLLO Y LA PAZ 2016-2019	450,000,000.00
15 - 3 - 2 2	PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD E INFRAESTRUCTURA	450,000,000.00
15 - 3 - 2 2 5	Gestión del Riesgo	450,000,000.00
15 - 3 - 2 2 5 1 - 20	Plan para la Gestion del Riesgo de Desastre	450,000,000.00
	Total Unidad	450,000,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	544,374,027,936.00

13 DIC 2016